



San Miguel de Tucumán, 05 ABR 2022

VISTO el Expediente 29217/2016 por el cual la Dirección del Gymnasium de la U.N.T., mediante Resolución interna N°150/2021 la designación del Profesor ESTEBAN JULIO AUGUSTO ANGELI JOSÉ en 08 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Orientación Vocacional".

CONSIDERANDO:

Que el Profesor fue designado como Docente Regular mediante Resolución Rectoral N° 2635/2016, en 08 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Orientación Vocacional" de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que la Comisión Ad-hoc designada para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor Esteban Julio Augusto Angeli José, en las horas mencionadas.

Que a fojas 28 y 29 la Dirección General de Presupuesto informa que el Gymnasium de la U.N.T. cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

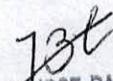
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor ESTEBAN JULIO AUGUSTO ANGELI JOSÉ, DNI N° 23.273.504, como Docente Regular en 08 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Orientación Vocacional" del Gymnasium de la U.N.T., a partir del 25 de noviembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Gymnasium de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINA"

ARTICULO 4° El gasto que demandado por lo dispuesto precedentemente viene absorbiéndose de la partida presupuestaria del *Gymnasium* de la U.N.T. .

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T. a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0407 2022

7/1

AG

*Carla de la*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN